



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0506 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 14 OCT. 2011

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 107-2011-GORE ICA/PPR del 08 de agosto del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, solicitando que mediante acto resolutivo, se le autorice a **autorice a formular Denuncia Penal en contra de MARIA JESSICA PAUCAR VALLE**, por la Comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos tipificado en el artículo 427° del Código Penal en agravio del Estado Peruano, en mérito al Informe N° 012-2010-DRTC remitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones sobre "Falsedad de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo de Placa VIM-813, existiendo la sustentación suficiente para recurrir a la autoridad fiscal por la conducta ilícita de la mencionada" documento que constituye prueba pre-constituída para iniciar las acciones legales.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil once, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, formular **Denuncia Penal en contra de MARIA JESSICA PAUCAR VALLE**, por la Comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos, tipificado en el Artículo 427° del Código Penal en agravio del Estado Peruano.

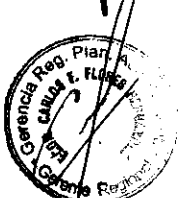
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Ica

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Octubre del 2011
Of. Circular N° 1994-2011-GORE-ICAUAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0506-2011 de Fecha 14-10-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

